

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1482/2016

VISTO: Que la plaza Manuel Belgrano es un espacio en el que juegan los niños, y;

CONSIDERANDO: Que es habitual ver automóviles y motos que por distintos motivos atraviesan directamente por el interior de la mencionada plaza pública.

Que esta práctica constituye un riesgo para los más pequeños que corren y juegan en la plaza, por lo que se debe poner toda la atención y control para evitar los accidentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: PROHÍBASE el ingreso y circulación de vehículos a motor en el espacio físico de la Plaza Manuel Belgrano.....

Artículo 2°: PROCÉDASE a la colocación de carteles en dicho lugar con la inscripción: "Prohibido el ingreso y circulación de vehículos a motor", disponiendo la inscripción del número de ordenanza y fecha de promulgación.....

Artículo 3°: LA violación a la presente ordenanza implicara ser sujeto pasivo de una multa correspondiente a una falta grave conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria.....

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los once días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 185/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de Agosto de 2016.....